MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Expte. 2011/10736
ASUNTO 13/013

Montevideo, 25 FEB 2013

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la contratación de Ayudantes de Campo para las Oficinas Regionales de Salto o Fray Bentos o Montevideo o Río Branco, para la Dirección Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

III) que por Resolución Ministerial No 1321/2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, se autorizó el llamado a concurso para la contratación de cuatro Ayudantes de Campo para la Dirección Nacional de Aguas, mediante la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público;

IV) que asimismo, dicha Resolución aprobó las Bases de dicho Llamado así como las condiciones de la contratación;

V) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta No 4 de fecha 18 de junio de 2012 que luce de fojas 54, Actas No 5 y No 6 de fecha 15 de agosto de 2012 que lucen a fojas 71 y 72, Acta No 4 de fecha 18 de junio de 2012 que luce a fojas 84, y Actas No 5 y No 6 de fecha 15 de agosto de 2012 que lucen a fojas 99 y 100;

VI) que por las Resoluciones Ministeriales No 1035/2012, 1036/2012, 1037/2012 y 1038/2012 de fecha 10 de setiembre de 2012, se homologaron las Actas citadas en el numeral V),

dictadas por el Tribunal de Concurso, para la contratación de Ayudantes de Campo para la Dirección Nacional de Aguas;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley No 18.719 de diciembre de 2010 y Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

II) que los postulantes seleccionados para la Oficina Regional de Salto y Río Branco han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley No 18.719 de diciembre de 2010 y Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar a Carmen Antonella Walpert Beloqui, C.I. 4.035.910-6 , en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público para la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas" Oficina Regional de Salto y a Juan Eduardo Hlinka Mendez, C.I. 3.316.849-1, en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público para la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas" Oficina Regional de Río Branco, en las condiciones que surgen de la presente Resolución.-

2º.- Dispónese que las contrataciones regirán desde la fecha de suscripción del contrato referido, y por el término de tres años o hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso, y se podrá renovar por hasta un período igual, sujeto o disponibilidad presupuestal, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio, a criterio de la autoridad correspondiente.-

3º.- Establécese que la contratación se realizará en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración nominal mensual de $

MVOTMA

18.136 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento treinta y seis) a valores de enero de 2011, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, correspondiente al Tipo "Otros", Nivel II, con un carga horaria de 30 horas semanales de labor.-

4º.- Cométase al Director Nacional de Aguas la suscripción de los Contratos.-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole las notificaciones correspondientes así como la firma del contrato respectivo y registrar el mismo en el Registro de Vínculos con el Estado.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República